



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2010.

APROBACIÓN DE FACTURAS.-

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.06/42/10 (20100767) DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SANIDAD, CONSUMO, COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 06/42/10 de la Concejalía de Educación, Sanidad, Consumo, Cooperación y Participación, que incluye un total de 6 documentos e importa la cantidad de 9.036,29 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

SEGUNDO.-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 06/40/10 (20100748) DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SANIDAD, CONSUMO, COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 06/40/10 de la Concejalía de Educación, Sanidad, Consumo, Cooperación y Participación, que incluye un total de 19 documentos e importa la cantidad de 73.952,96 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 11/107/10 (20100744) DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS, SEGURIDAD CIUDADANA, COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PARQUE MÓVIL.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 11/107/10 de la Concejalía de Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil, que incluye un total de 20 documentos e importa la cantidad de 16.374,32 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

CUARTO.- A S U N T O : EDUCACIÓN.- 006.4-IV/09 = BECAS ESCOLARES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CON DESTINO AL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (EI3, EI4 Y EI5), CURSO 2009/2010.- JUSTIFICACIÓN Y ENDOSO DE BONOS CORRESPONDIENTES A BECAS CONCEDIDAS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA VALORACIÓN Y CANCELACIÓN DE BONOS NO JUSTIFICADOS.-

PRIMERO.- Aprobar el endoso del importe de las Becas otorgadas a los alumnos que a continuación de relacionan en favor de las Entidades suministradoras que asimismo se citan, conforme a la documentación justificativa presentada.

SEGUNDO.- Subsanar la omisión a que se ha hecho referencia en el antecedente 5.B) respecto del Bono Expte. 275/09 y en su consecuencia, aprobar el endoso del importe del mismo conforme al siguiente detalle:



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- Denegar la aprobación, endoso y correspondiente abono de la factura justificativa del Bono Expte. 149/09, presentada por Papelería Estruch (Ferrma Libros, S.L.), num. 000037.ES, de fecha 07/06/10, por importe de 60 €., a que se ha hecho referencia en el antecedente 5.A), toda vez que la justificación de dicho Bono fue resuelta en el Decreto num. 521 de 16 de Abril de 2010.

CUARTO.- En atención a lo expuesto en los antecedentes 5 y 6 del presente documento, dejar sin efecto la concesión de las Becas cuyos beneficiarios seguidamente se relacionan y que han desistido de hacer uso de sus respectivos Bonos:

QUINTO.- Abonar a las entidades suministradoras que a continuación se detallan los importes que igualmente se hacen constar, resultantes de los endosos aprobados en los puntos Primero y Segundo anterior, cuyo importe total asciende a la cantidad de //1.740'00// €., que se imputarán con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General, conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General :

SEXTO.- Dar por resuelto en su totalidad el expediente de Concesión de Becas Escolares para adquisición de material escolar con destino al Segundo Ciclo de Educación Infantil (EI3, EI4 y EI5), Curso 2009/2010 y en su consecuencia, que por la Intervención de Fondos se liberen los fondos no utilizados en la financiación de las mismas que asciende a la cantidad de //21.300'00// €., resultante de descontar del total autorizado mediante informe número 2009-7588-0 de fecha 22-09-09 los importes correspondientes a las Becas justificadas (3.900'00 + 3.060'00 + 1.740'00).

SEPTIMO.- Dar cumplimiento al presente acuerdo efectuando las notificaciones correspondientes, así como dando traslado del mismo a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación.

QUINTO.-COMERCIO.-

AprobAbonoORIEXPO'10.doc.- APROBACIÓN DEL SEGUNDO ABONO DEL 30% DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DEL COMERCIO Y LA MODA "ORIEXPO'10".

PRIMERO: Aprobar el abono de **30.000€ (TREINTA MIL EUROS)**, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio de Colaboración suscrito el 20 de abril de 2010, entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación de Comerciantes del Municipio de Orihuela para la organización de las Jornadas del Comercio y la Moda Oriexpo'10.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Hernández Pastor en representación de A.C.M.O. y domicilio a efectos de notificación en C/ País Valenciano, esquina Avenida del Mar, número 10, de Orihuela a los debidos efectos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEXTO.-COMERCIO.-

AprobAbonoConvOutlet10.doc.- APROBACIÓN DEL SEGUNDO ABONO DEL 20% DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL II ORIHUELA OUTLET.

PRIMERO: Aprobar el abono de **2.000€ (DOS MIL EUROS)**, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio de Colaboración suscrito el 27 de septiembre de 2010, entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación de Comerciantes del Municipio de Orihuela para la organización del II Orihuela Outlet.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Hernández Pastor en representación de A.C.M.O. y domicilio a efectos de notificación en C/ País Valenciano, esquina Avenida del Mar, número 10, de Orihuela a los debidos efectos.

SEPTIMO.-CULTURA 1/19B/2010.- APROBACIÓN

DEL PAGO DE LA CANTIDAD RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA HERMANDAD DE LA RESURRECCIÓN DE ORIHUELA, PARA LA RESTAURACIÓN DEL PASO PROCESIONAL DEL SALVADOR RESUCITADO, POR IMPORTE QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE //1.548,60// €.

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Hermandad de la Resurrección de Orihuela, con C.I.F. nº. **G-03663002**, para llevar a cabo la restauración del paso procesional del “Salvador Resucitado”.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la restante del total subvencionada, que será abonada a la Hermandad de la Resurrección de Orihuela, con CIF nº. G-03663002, que asciende a la cantidad de **//648,60// € (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS)**.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Hermandad de la Resurrección, y comuníquese a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

FDº. DAVID A. COSTA BOTELLA